



Hacienda

Secretaría de Hacienda y Crédito Público



UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

20 ENE 2025

11:02
[Handwritten signature]

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/0152

Ciudad de México, a 17 de enero de 2025.

CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Presentes.

Se hace referencia al Trigésimo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2025 (LIF 2025) que establece que los recursos federales correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2025 que no hayan sido ejercidos por las universidades e instituciones públicas de educación superior y que no se reintegren en el plazo establecido en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) se deben concentrar en la Tesorería de la Federación (TESOFE) bajo la naturaleza de aprovechamientos.

Con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 de la LFPRH, y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se comunica lo siguiente:

1. Las universidades e instituciones públicas de educación superior que se encuentren en el supuesto a que se refiere el Trigésimo Tercero transitorio de la LIF 2025 deberán concentrar en la TESOFE los recursos respectivos a través del Sistema de Pago Electrónico de Contribuciones Federales (PEC), y en la clave de referencia con número 067000265 y en la cadena de la dependencia con número 0028512UNIVERS, para su pago, según corresponda, a través de SIAC-BANXICO, línea de captura de Tesorería en los bancos respectivos o, en su caso, con cargo a un Depósito de Tercero con sujeción a las disposiciones emitidas por la TESOFE.
2. Es responsabilidad de las universidades e instituciones públicas de educación superior el cumplimiento de los supuestos previstos en el Trigésimo Tercero transitorio de la LIF 2025, así como la integración de sus expedientes correspondientes a la concentración de esos recursos en la TESOFE y de la veracidad de la información contenida en ellos, con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Constituyentes 1001, Edificio B Piso 6, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México. Tel: (55) 3688 4915 www.gob.mx/shcp



Subsecretaría de Egresos

Unidad de Política y Control Presupuestario

Oficio No. 411/UPCP/2025/0152

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH y 6 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, atentamente se solicita que lo establecido en el presente oficio se comunique al interior de las dependencias, de sus órganos administrativos desconcentrados, y de las entidades que se encuentren bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que, de acuerdo con sus atribuciones, fungen como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, se hace propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA UNIDAD**

LIC. AGUSTÍN RODRÍGUEZ BELLO

C.c.p. **LIC. BERTHA MARÍA ELENA GÓMEZ CASTRO.** - Subsecretaría de Egresos. - Presente.
DRA. MARÍA ELVIRA COCHEIRO BÓRQUEZ. - Tesorera de la Federación. - Presente.
ING. ELSA REBOLLAR PLATA. - Directora General de Programación, Integración Presupuestaria y Seguimiento al Gasto. - Presente.
MTRO. LUIS ADRIÁN SOTO VARGAS. - Director General de Normatividad Presupuestaria. - Presente.
CC. Directores Generales de Programación y Presupuesto "A", "B", y "C". - Presentes.

ARB/LASV/LALC

